

en el Puerto Deportivo, local n.º 17, dedicado a "Café-Bar Grupo I", y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de Veinte Días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 14 de Junio de 2001.

La Secretaria Técnica. María de Pro.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

1832.- REVOCACION DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DECLARA SERVICIO PUBLICO LA RECOGIDA SELECTIVA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL PLAN DE GESTION PARA LOS RESIDUOS DE LA CIUDAD DE MELILLA. PERIODO 1998-2005.

El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 4 de Junio de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo adoptado por la Comisión de Medio Ambiente, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de mayo de 2001, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta:

"Con fecha 29-1-99 el Consejo de Gobierno acordó por razones de interés público, declarar como servicio público la recogida selectiva de los residuos peligrosos que se incluían en el entonces vigente Plan de Gestión de Residuos de la Ciudad de Melilla, en virtud de las competencias que el artículo 12.3 de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos, otorga a las Comunidades Autónomas.

Dicho acuerdo estuvo motivado por una adecuación circunstancial a los intereses públicos, que ha permitido a los gestores de la Consejería de Medio Ambiente racionalizar, en una primera fase de aplicación del entonces vigente Plan de Gestión de Residuos, la planificación y desarrollo del mismo.

Las circunstancias temporales de organización, que aconsejaron en aquel momento que fuese la propia Ciudad Autónoma la que, apartándose del principio comunitario de "quien contamina paga" asumiese las obligaciones derivadas de la Ley 10/

98, de Residuos, que originariamente hace recaer estas obligaciones y costes derivados en la figura del "productor de residuos peligrosos", han variado sustancialmente en el tiempo.

Teniendo en cuenta que la declaración de servicio público de la recogida selectiva de residuos no ha supuesto derechos adquiridos, ni que su revocación resulta perjudicial ni gravosa para el interés general, la Ciudad Autónoma puede revocar el acuerdo y dejarlo sin efecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, y por lo tanto se dispone lo siguiente:

1º.- Revocar el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 29 de enero de 1999, por el que se declaraba servicio público, de titularidad de la Ciudad Autónoma, la recogida selectiva de los residuos peligrosos contemplados en el Plan de Gestión para los Residuos de la Ciudad de Melilla, período 1998-2005, al haber desaparecido las circunstancias por las que se declaró.

2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 20 de Junio de 2001.

La Secretaria Técnica de Medio Ambiente.
María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE,
FESTEJOS Y TURISMO
DECRETO DE LA PRESIDENCIA

1833.- Visto expediente remitido por la Consejería de Cultura (Secretaría Técnica) relativo a "aprobación inicial del Reglamento para la autorización de instalaciones y funcionamiento de las academias y funcionamiento de las academias privadas para las enseñanzas de navegación de recreo" y visto que no se han presentado reclamaciones dentro del plazo, de conformidad con el artículo 49 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha quedado aprobado, definitivamente, el mencionado Reglamento Insértese, íntegramente, texto en el BOME, con indicación expresa de que entrará en vigor a los 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del texto.

Melilla, 11 de junio de 2001.

El Presidente de la Ciudad.
Juan José Imbroda Ortiz.